UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 JUN 2012

VISTO:

El Expediente Nº 66.913/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Fernando Daniel ARAMAYO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a Fs. 152/153/154 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 173 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 174 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 175 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Fernando Daniel ARAMAYO (D.N.I. Nº 28.073.701) en la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Fernando Daniel ARAMAYO (D.N.I. Nº 28.073.701) en la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 289

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG